

**BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
ORGANO DE DIFUSIÓN DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO**

NO.- 11,747 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

VOL. XLV

Miercoles 26 de Mayo del 2010

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California; 18 del Reglamento de Carrera Judicial y por acuerdo dictado en sesión de Pleno celebrada en fecha veinticinco de mayo del año dos mil diez, el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, emite la siguiente

C O N V O C A T O R I A

DIRIGIDA

A los profesionistas de la carrera de Abogado o Licenciado en Derecho que hayan acreditado "El curso de preparación para el examen de oposición en la categoría de Secretario de Acuerdos que imparte el Instituto de la Judicatura del Estado de Baja California", para participar en el

CONCURSO DE OPOSICIÓN

Que tiene como objeto incrementar la reserva de candidatos a ocupar la categoría de Secretario de Acuerdos en materia civil y penal, para el partido judicial de Tijuana, bajo las bases siguientes:

PRIMERA. DE LOS REQUISITOS

Los Profesionistas en Derecho que deseen participar en el presente Concurso de Oposición deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el artículo 64 del mismo cuerpo normativo y el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, siendo los que a continuación de enuncian:

- I. Ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. No tener menos de veinticinco años, ni más de sesenta y cinco años de edad, al día de la designación.
- III. Poseer título profesional de Licenciado en Derecho o Abogado con la antigüedad señalada en los términos de ley, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
- IV. Tener práctica profesional suficiente para desempeñar el cargo.
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por un delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se trata de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lesione la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena.

SEGUNDA. DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los interesados en participar en el concurso de mérito, deberán presentar una solicitud por escrito dirigida al Consejo de la Judicatura del Estado, a que se refiere el punto 13 de la presente base, asimismo con el objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base que antecede y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 74 del Reglamento de Carrera Judicial vigente, deberá anexar a la solicitud la documentación en **ORIGINAL, (a excepción del título profesional, el cual únicamente se recibirá en copia certificada por notario público) a TODO DOCUMENTO DEBERÁ ACOMPAÑAR UNA COPIA FOTOSTÁTICA TAMAÑO CARTA, en el ORDEN siguiente:**

1. Acta de nacimiento;
2. Carta de no antecedentes penales, cuya fecha de expedición no exceda de seis meses;
3. Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal competente, del cual se acredite una residencia por un periodo mínimo de cinco años y cuya fecha de expedición no exceda de seis meses;
4. Constancia de no inhabilitación, cuya fecha de expedición no sea de más de seis meses;
5. Título Profesional de Abogado o Licenciado en Derecho; **(presentar únicamente en copia certificada por notario público.)**
6. Cédula profesional federal;
7. Cédula profesional estatal;
8. Documentos tendientes a acreditar el ejercicio profesional continuo, de los cuales sea factible computar el periodo de dicho ejercicio, es decir sea dable establecer el inicio y culminación de los cargos que hubiere ocupado o bien la práctica constante de la profesión;
[Especificaciones de acreditación, en base tercera]
9. *Curriculum vitae* actualizado;
10. Documentos que acrediten lo manifestado en el *curriculum vitae*;
11. Una fotografía tamaño credencial de frente y a color.
12. Constancia expedida por el Instituto de la Judicatura, de haber aprobado el curso de preparación para examen de oposición en la categoría de Secretario de Acuerdos.
13. Solicitud de inscripción, en la cual el participante debe indicar la materia en la que desea concursar y mediante la cual se sujetará a los lineamientos planteados en esta convocatoria, y a los Acuerdos Generales que al respecto tome el Consejo de la Judicatura, la cual deberá ser requisitado íntegramente y estampar firma autógrafa del participante a efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 73 del Reglamento de Carrera Judicial. El formato estará a su disposición en la página web del Poder Judicial del Estado (<http://www.poder-judicial-bc.gob.mx>).

NOTA: No se admitirán solicitudes ni documentos fuera del plazo previsto en la convocatoria, y únicamente se recibirán las solicitudes en las que se presenten los documentos en su totalidad y en el orden estipulado en la presente base.

Los aspirantes deberán presentar la documentación solicitada, con independencia de que laboren o hayan prestado sus servicios para el Poder Judicial del Estado, en el entendido, de que, el aspirante que no presente la documentación en los términos indicados será descalificado automáticamente.

TERCERA. DE LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EJERCICIO PROFESIONAL.

El participante, deberá presentar los documentos tendientes a acreditar el ejercicio **profesional**, a que se refiere el número 8, de la base segunda de la presente convocatoria, documentos de los cuales se advierta el periodo laborado de inicio a fin, de los cargos que hubiere ocupado o bien la práctica constante y continua de la profesión, para lo cual se indica lo siguiente:

a).- En relación a los participantes en el ejercicio libre de la profesión, deberán exhibir aquellas promociones de los que se desprenda que el participante es el abogado patrono, y selladas de recibido por la instancia que corresponda, asimismo se deberá acompañar el proveído correspondiente.

Es importante precisar que las cartas o documentos expedidos en los que hagan constar que el participante presta sus servicios como abogado litigante, por si solas carecen de validez.

b).- En relación a trabajadores del Poder Judicial del Estado, deberán exhibir aquellos nombramientos en los cuales se desprenda el ejercicio profesional de licenciado en derecho o abogado así

como la fecha de inicio y culminación del cargo que desempeñe, o en su caso exhibir carta de servicios signada por la autoridad competente, en la cual aparezca desglosados los cargos desempeñados en el Poder Judicial del Estado.

c).- Respecto a trabajadores de las diversas dependencias públicas, deberán presentar nombramientos en los cuales se desprenda el ejercicio profesional de licenciado en derecho o abogado así como la fecha de inicio y culminación del cargo que desempeñe, o en su caso carta de servicios expedida por la autoridad legalmente facultada para ello.

Las circunstancias no previstas en la presente base serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California.

CUARTA: DEL LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD

La solicitud y anexos se recibirán el día **diez (10) de junio del año dos mil diez**, en un horario comprendido de las ocho horas con treinta minutos (08:30) a las catorce horas (14:00), en la ubicación siguiente:

TIJUANA

- ✦ Edificio de los Juzgados Civiles, cuarto piso, ubicado en Vía Rápida Poniente Col. 20 de Noviembre anexa.
- ✦ Teléfono: **(Lada 01 664) 6217184**

QUINTA. DEL JURADO DE EVALUACIÓN

Se formará un Jurado de Evaluación en los términos dispuestos por el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el cual se integrará por tres miembros, dos Consejeros de la Judicatura del Estado, quienes fungirán como Presidente y Secretario, respectivamente, y un Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

SEXTA. DEL DESARROLLO DEL CONCURSO

El concurso se desarrollará en observancia al artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en relación con los artículos 66, 68, 69, 70 y 71 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, y comprenderá las etapas siguientes:

1. Curricular: La etapa la evaluará el Consejo de la Judicatura a través de la Comisión de Carrera Judicial, en la cual se determinará quienes de los participantes acreditaron fehacientemente los requisitos establecidos en el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en relación con lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California y lo precisado en la presente convocatoria.

Los resultados de esta etapa se publicarán en el Boletín Judicial del Estado de Baja California, por lo que los participantes que la acrediten deberán comparecer el día señalado en esta convocatoria para presentar los exámenes escritos y dicha publicación tendrá efectos de notificación. Los que no hayan aprobado esta etapa serán notificados personalmente en el domicilio que señalen para oír y recibir notificaciones.

2. De conocimientos: En esta etapa, el Consejo de la Judicatura a través de la Comisión de Carrera Judicial, aplicarán los exámenes escritos, que al efecto deberán sustentar los participantes el día **diecisiete (17) de junio del año dos mil diez, iniciando a las nueve horas (09:00) y culminando a las catorce horas (14:00)**, habilitándose para su aplicación:

TIJUANA

- ✦ Aula de usos múltiples ubicada en planta baja del Edificio de los Juzgados Penales, sito en avenida de los Charros número 234 del fraccionamiento José Sandoval en la ciudad de Tijuana, Baja California.

Esta etapa será evaluada en un rango de aprobado o no aprobado, en el entendido de que se tendrá por aprobado todo aquel que obtenga una calificación mínima superior a ocho en una escala del uno al diez.

Para el desarrollo de esta etapa se designará previamente un Comité de Evaluación, órgano que se encargará de calificar los exámenes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 79 del Reglamento de Carrera Judicial.

Los resultados de los aspirantes aprobados se darán a conocer mediante publicación en el Boletín Judicial, la cual servirá como medio de notificación a los interesados quienes deberán presentarse en la fecha que se señale para llevar a cabo la siguiente etapa. Por su lado los participantes que no aprueben esta etapa serán notificados personalmente en el domicilio señalado al efecto.

3. De aptitudes: En la que se aplicará un examen psicométrico con la finalidad de evaluar la actitud, inteligencia, personalidad, adaptabilidad social y aptitudes para el desempeño del cargo que se concursará y será calificado a través del sistema “promovido” o “aplazado”.

Dicha etapa se desarrollará el día **veinticuatro (24) de junio del año dos mil diez, dando inicio a las ocho horas (08:00) y culminando a las diecinueve horas (19:00)**, en este caso se habilitará:

TIJUANA

- ✦ Sala de cómputo ubicada en la planta baja del Edificio de los Juzgados Penales, situado en avenida de los Charros, número 234 del fraccionamiento José Sandoval, Tijuana, Baja California.

El Consejo de la Judicatura, notificará a los aspirantes que hayan sido calificados como “promovidos” mediante publicación en el Boletín Judicial del Estado. En esta notificación se indicará la fecha y hora en que ha de celebrarse la etapa de entrevista. En el entendido que los participantes que no aprobaron esta etapa (al obtener resultado de “aplazado”) serán notificados personalmente en el domicilio que al efecto proporcione el participante.

4. Entrevista: Esta etapa se desarrollará de la siguiente forma, el jurado de evaluación entrevistará a los participantes, a efecto de conocer diversos aspectos del mismo, como pudieran ser, entre otros, su criterio desenvolvimiento y sensibilización respecto a la problemática actual. La entrevista se desarrollará, mediante el sistema que el jurado estime apropiado, el cual se hará del conocimiento con la debida oportunidad.

Dicha etapa tendrá verificativo el día **dos (02) de julio del año dos mil diez, a partir de las nueve horas (09:00)**, habilitándose para su desarrollo:

EN TIJUANA

- ✦ Aula de usos múltiple ubicada en la planta baja del edificio de los Juzgados Penales, sito en avenida de los Charros número 234 del fraccionamiento José Sandoval, en la ciudad de Tijuana, Baja California.

SEPTIMA. DE LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE RESERVA

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California remitirá a la autoridad judicial competente, la lista de los aspirantes que hayan aprobado las cuatro etapas del presente concurso. Los resultados se notificarán a los interesados y al público en general, mediante publicación en el Boletín Judicial del Estado, que se efectuará en fecha **siete (07) de Julio del año dos mil diez**. En el entendido de que los participantes que no figuren en dicha lista al no haber aprobado la etapa de entrevista, serán notificados personalmente.

OCTAVA. DE LO NO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA

Las circunstancias no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, por lo que las fechas señaladas en los puntos 2, 3 y 4 de la base sexta y la base séptima, de la presente convocatoria, pueden ser modificadas de acuerdo al número de participantes registrados o aprobados, a fin de facilitar el desarrollo del procedimiento, situación que se hará del conocimiento de los participantes a través del Boletín Judicial del Estado o vía telefónica y/o correo electrónico acorde a los datos proporcionados en el formato de solicitud de inscripción, según sea el caso.

NOVENA. DE LA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS ORIGINALES

Una vez concluido el concurso de oposición con la publicación en el boletín judicial del estado, de la lista de reserva de candidatos a ocupar el cargo de Secretario de Acuerdos en materia civil y penal para el partido judicial de Tijuana, el Consejo de la Judicatura del Estado, a través de la Comisión de Carrera Judicial procederá a realizar la devolución de los documentos presentados por los participantes, lo que se efectuará **a partir de fecha (12) doce al (16) dieciséis de julio del año dos mil diez**, en la forma siguiente:

TIJUANA

La documentación se entregara en las oficinas de la Unidad de Apoyo administrativa del Consejo de la Judicatura del estado con sede en la ciudad de Tijuana, ubicado en:

- ✦ Tercer piso del edificio de los Juzgados Penales, sito en avenida de los Charros número 234 del fraccionamiento José Sandoval en la ciudad de Tijuana, Baja California.
- ✦ Horario: 8:30 a 14:30 horas.

Fenecido el plaza indicado; los documentos permanecerán durante el tiempo que determine el Pleno del Consejo de la Judicatura en los archivos de la Comisión de Carrera Judicial, con residencia en la ciudad de Mexicali.

Mexicali, Baja California, a 25 de mayo de 2010
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA
(R U B R I C A)